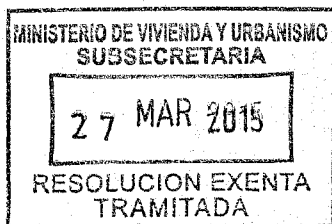


DAR TRAMITE	PROPONER RESPUESTA	PARA CONOCIMIENTO	PLAZO
PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	ARCHIVAR DOCUMENTO	URGENTE	DS.
INFORMAR TEMA	CONTESTAR DIRECTAMENTE		HRS.

OBSERVACIONES

.....
.....

FIRMA



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 5528 (V. Y U.), DE 2014, QUE OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 16 FAMILIAS DE LA COMUNA DE RIO NEGRO, REGION DE LOS LAGOS./

SANTIAGO, 27 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 2052 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2º, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 5.528, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2014, que otorga mediante asignación directa subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a 16 familias de la comuna de Río Negro, Región de Los Lagos.
- c) El Oficio N° 584 de fecha 17 de febrero de 2015, del Director (S) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita se elimine el beneficio otorgado por Resolución señalada en Visto precedente, al Sr. Dani Billeke Navarro y al Sr. Luis Barría Basay.

CONSIDERANDO:

Que el Director (S) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el oficio señalado en la letra c) de los Visto de esta Resolución, ha manifestado la necesidad de eliminar de la nómina de beneficiados por Resolución Exenta 5528, (V. y U.), año 2014, a los Señores:

- Dani Eduardo Billeke Navarro, Rut N° 14.085.777-7, y
- Luis Barría Basay, Rut N° 7.440.337-9, debido a que al realizar la validación de los requisitos, se pudo establecer que por error se incluyó a estas dos personas, quienes no cumplen con el requisito de ser propietarios de la vivienda, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 5.528, (V. y U.), de 2014, en la forma que se dispone a continuación:

a) Elimínase la fila N° 9 de la Tabla inserta en el resuelvo 1:


N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Subsidio UF	AT UF	Total UF
9	Barria	Basay	Luis	7.440.337-9	200	13	213

b) Elimínase la fila N° 3 de la Tabla inserta en el resuelvo 2:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	Subsidio UF	AT UF	Total UF
3	Billeke	Navarro	Dani Eduardo	14.085.777-7	50	8	58

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 5.528, (V. y U.), de 2014, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

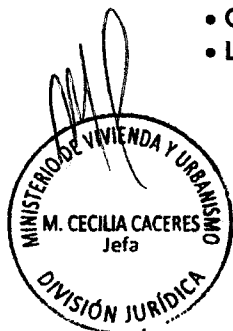
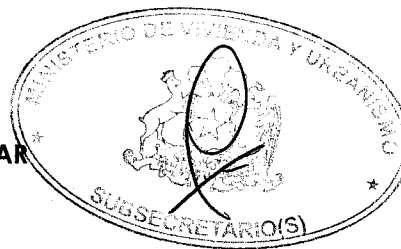
NOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



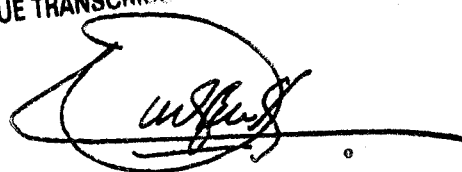
MINISTRO (S) JAIME ROMERO ALVAREZ
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)